

Sesión extraord. del 24 de Oct. 6

Obstuvieron los H. C. Presd. Castro, Gómez, Samper, Salvador (M.), Vera, Vaca, Cavallero, Gómez, Gómez, Cornejo, Marcedes, Zaldumbide, Samper (M.), Salvador (M.), Maldonado, Ferrazas, Chiriboga, Egas, etragundi, Scarpa, Sotomayor. — Despues de discutida el acta de la sesión extraordinaria anterior; se continúo la 3^a discusión del proyecto de decretos estableciendo nuevos ramos de ensenanza en el Colegio de San Vicente de La Tercera que se suspendió en la sesión ordinaria; fueron aprobados desde el art. 5º hasta el fin con excepción solo del 9º. — Puesta en 1^a discusión para votar las siguientes proyectos: 1º el que ordena que el pago de la cantidad reclamada por el Sr. Fidel Gorral manda tareas de los tres términos: Iquitos, Standarde & R. El que declara vigente la lei de 17 de Nov. de 1846 que establece los impuestos en Guayaquil; 3º el que ordena el pago de los sueldos devengados por el Dr. Guillermo Fairman como encargado que fué de la Casa de Moneda. — Puesta en 2^a discusión el decreto ordenando el pago en dinero de la tercera parte de las pensiones del ministerio militar de los viudos de los retirados, invalidos y heridos desde 1862. Se aprobó, fue redactado el informe que vota la cantidad de 200 mil pesos para la educación del médico José Manuel Cabarcango Matinal de Utral — Se vio cuenta de las Subsecciones del P. C. al decreto estableciendo en ésta Capital un "Hagomóptico" para el cargo de los criminales, fijadas en discusion.

insistió la Cámara en su decreto; inmediatamente
después se conformó con la negativa del Senado
a las modificaciones puestas por esta Cámara
al decreto que viene del punto de correos a los pre-
sidentes publicados en el extranjero: se aprobó
el decreto, que rechazó el proyecto declarando
que la clase Ida de San Francisco, presentada
de por la comisión eclesiástica, cuyo informe se
fue igualmente que los votos salvados de los Hs.
Florras i Chiriboga — Pase a 3.º discusión el
decreto concediendo al Dr. Ulegel González
el plazo de seis años para el pago de los derechos
del Adriana que caen en Guatemala por ochomil
pesos de efectos que introducen como indemniza-
ción de los perjuicios recibidos en el saqueo milita-
río de Chichimba acaecido en 1859. Si aprobó el
que prohibe a los comaterianos recibir títulos, con
excepciones apartas de los Gobiernos Monárquicos
y el impuesto del Congreso, se rechazó el que on-
dene el sistema del sello fiscal al establecer sistema
de papel sellado, y puesto en 1.º discusión la lei
sobre las clases i años del mismo papel pase a 2.º
La segunda se puso en 3.º discusión la lei de adua-
nas, sin modificación alguna se aprobó hasta
el cap. 3.º i pase a avanzada la lista de leyes
de los señores, habiéndose ordenado previamen-
te que la Presidencia que se hiciera espresada
discusión de la falta de asistencia de los Hs.

Gedrot J. Pérez